

COMUNICADO

Bogotá D.C., 17 de abril de 2024

EPS FAMISANAR en aras de fortalecer los canales de comunicación con nuestros aliados estratégicos, se permite informar a todos los prestadores y proveedores de servicios y tecnologías en salud, vinculados con nuestra Red de Atención que:

Para solicitudes de conciliaciones de cartera, glosas, devoluciones, acuerdos de pagos o cualquier otro proceso financiero, **NO ES NECESARIO, NI SE REQUIERE LA INTERMEDIACIÓN DE TERCEROS** y su trámite será directamente con la entidad.

Las conciliaciones de cartera se realizan según cronograma definido por la EPS, de acuerdo con la circular 011 de 2020 y publicado en www.famisanar.com.co/normatividad/vigilancia-salud-publica.

Para los acuerdos de conciliación de cartera, glosas, devoluciones y acuerdos de pago, la EPS asistirá a las mesas de flujo de recursos de acuerdo a los cronogramas de circular 030 de 2013, y conciliaciones extrajudiciales, según citación agendada por la Superintendencia Nacional de Salud.

La metodología para pagos a las IPS se realizará en concordancia con la circular 001 del 21 de septiembre de 2023, y su programación se publicará el primer viernes de cada mes en la página web: www.famisanar.com.co/proveedores

Ante propuestas o solicitud de información por parte de terceros, que involucren procesos financieros, lo invitamos a abstenerse de brindar información sensible y proceder a denunciar ante la línea ética 01 8000 91 01 08 o través de la página Web www.famisanar.com.co/linea-etica

Agradecemos la confianza depositada en el proceso de intervención de EPS FAMISANAR, y reiteramos nuestro compromiso con la transparencia y la calidad en la prestación de servicios de salud. A partir de la fecha se habilitó el siguiente correo para atender sus requerimientos relacionados con pagos: comitedepagos@famisanar.com.co, que será directamente manejado por la Agente Especial Interventora.

Atentamente,


SANDRA MILENA URAMILLO AYALA
Agente Especial Interventora
EPS FAMISANAR

Proyectó: Luis Carlos Urueña Cardona - Asesor Técnico financiero

Aprobó: Lilibian Patricia Varón Ruíz - Asesor Técnico Jurídico